

Los verbos *disfrutar* y *gozar* en el español medieval.  
Un estudio sobre conexiones entre la agricultura,  
el placer y la posesión

The Verbal Items *disfrutar* and *gozar* in Medieval Spanish.  
A Study about Interconnections between Agriculture,  
Pleasure, and Possession

Blanca Elena Sanz Martin

Universidad Autónoma de Aguascalientes, México

blancasanz27@hotmail.com

ORCID: 0000-0002-0758-8746

Chantal Melis

Universidad Nacional Autónoma de México, México

cme@unam.mx

ORCID: 0000-0002-3198-8846

Resumen

Los verbos *disfrutar* y *gozar* en español comparten significados afines y también se parecen en admitir la alternancia entre régimen directo y régimen preposicional. Sin embargo, no siempre fue así. En los testimonios más antiguos del idioma aparecen dos unidades que, además de oponerse desde el punto de vista sintáctico (verbo transitivo vs. verbo preposicional), pertenecen a campos semánticos notablemente distintos (cultivo de la tierra vs. experiencia de placer). Estos datos motivan la hipótesis de que un proceso de atracción mutua tuvo que llevarse a cabo con el paso del tiempo. En el presente trabajo, ceñido al periodo medieval, estudiamos el comportamiento de *disfrutar* y *gozar*, exponiendo las diferencias semánticas y sintácticas que separan un verbo del otro, sin dejar de poner especial atención en fenómenos que, en retrospectiva, anuncian su evolución futura hacia la convergencia. Para dar cuenta del panorama medieval que se desprende de los datos de uso, apelaremos a la metáfora, la metonimia, la subjetivización (Traugott, 1989) y el papel que juegan las relaciones horizontales en el cambio lingüístico (De Smet, 2012).

**PALABRAS CLAVE:** metáfora, metonimia, noción de “fruto”, posesión, subjetivización, verbos emocionales

Abstract

The verbal items *disfrutar* and *gozar* in Spanish share similar meanings and also resemble each other in switching from a transitive to an intransitive frame with

a prepositional phrase complement. However, this was not always the case. In the oldest recordings of the Spanish language, indeed, there appear two lexical forms which, besides their opposition from a syntactic point of view (transitive vs. prepositional verb), express rather distinct types of events (gathering crops vs. experiencing pleasure). These data motivate the hypothesis that a process of mutual attraction must have taken place in the course of time. In the present work, covering the Medieval period of Spanish, we study the behavior of *disfrutar* and *gozar*, focusing on the syntactic and semantic properties that keep them separated, while simultaneously paying attention to certain phenomena which, in retrospect, foreshadow their history of gradual convergence. In order to provide a full picture of their medieval uses, we will appeal to the figures of metaphor and metonymy, the mechanism of subjectification (Traugott, 1989) and the role played by horizontal relations in linguistic change (De Smet, 2012).

**KEYWORDS:** emotional verbs, metaphor, metonymy, notion of “fruit”, possession, subjectification

FECHA DE RECEPCIÓN: 24/04/2021

FECHA DE ACEPTACIÓN: 31/08/2021



## 1. Introducción<sup>1</sup>

El español posee una clase más o menos amplia de verbos que enlazan su objeto argumental por medio de una preposición (*abogar por*, *contar con*, *depender de*, *incurrir en*, *renunciar a*, etc.). La controversia suscitada por estas unidades, a partir del célebre trabajo de Emilio Alarcos (1968), ha girado en torno a la pregunta de si los complementos que rigen —denominados “suplementos” en la propuesta original de Alarcos— justifican la apertura de una nueva categoría funcional que permita dar cuenta de esos elementos ambiguos, parecidos a circunstanciales periféricos desde el punto de vista de la forma y a la vez cercanos a objetos directos en el plano semántico, en la medida en que completan el significado del verbo (para una exposición detallada de la controversia, véase Barrajón, 2009, caps. 1 y 2).

Aunque en la actualidad prevalece la opinión de que el español se caracteriza, efectivamente, por un fenómeno de “ré-

---

<sup>1</sup> Expresamos nuestro agradecimiento a los dos dictaminadores anónimos, cuyas valiosas sugerencias nos dieron la oportunidad de aclarar algunos aspectos del trabajo, en particular, aquellos relacionados con la búsqueda y selección de los datos analizados.

gimen preposicional” (Cano, 1999), existe la conciencia de que los verbos que lo manifiestan no se comportan como miembros de una clase homogénea. En particular, ha quedado claro que la rección de una preposición única, fija y vacía de contenido, que llegó a figurar entre las propiedades definitorias de la nueva función (Martínez, 1986), no se cumple en todos los casos. Hay verbos que admiten varias preposiciones (*acertar a/con, hablar de/sobre, soñar con/en*, etc.), cuya elección modula el sentido del verbo con matices distintivos más o menos sutiles (Cano, 1999, pp. 1830-1836), y hay otros que, al parecer, alternan la construcción directa y la preposicional sin ningún cambio de contenido notable en el significado verbal (Cano, 1999, p. 1816).

Dentro del segundo grupo están incluidos los verbos que constituyen nuestro objeto de estudio, a saber, *disfrutar* y *gozar* (Cano, 1999, p. 1824):

- (1) a. **Disfruta** este día.  
b. La ciudad de México **ha disfrutado de** paz y tranquilidad en el aspecto laboral.
  
- (2) a. **Gózalo** hasta el final.  
b. Y volvieron a **gozar de** ocasiones de gol.

En una perspectiva sincrónica, no resulta sorprendente que dos verbos con sentidos afines compartan propiedades sintácticas. Tanto *disfrutar* como *gozar*, según apuntan los diccionarios, se utilizan para hacer referencia a una experiencia psicológica de placer (cf. ‘Sentir placer’: DRAE, 1992, s.v. *disfrutar*; ‘Sentir alegría o placer en cierto sitio o cierta cosa’: Moliner, 1998, s.v. *disfrutar*; ‘Sentir placer, experimentar suaves y gratas emociones’: DRAE, 1992, s.v. *gozar*; ‘Experimentar gozo o placer’: Moliner, 1998, s.v. *gozar*). Y ambos verbos han desarrollado una acepción particular en la que toma precedencia un valor de posesión (cf. ‘Tener alguna condición buena, física o moral o gozar de comodidad, regalo o conveniencia’: DRAE, 1992, s.v. *disfrutar*; ‘Tener cierta cosa buena’: Moliner, 1998, s.v. *disfrutar*; ‘Tener y poseer algo útil y agradable’: DRAE, 1992, s.v. *gozar*; ‘Tener cierta cosa útil, beneficiosa o agradable’: Moliner, 1998, s.v. *gozar*). Asimismo, en

la obra *REDES. Diccionario combinatorio del español contemporáneo* dirigida por Ignacio Bosque (2004, pp. 1079-1080), con respecto a *gozar* (*de*) se señala, en primera instancia, que el verbo se combina con sustantivos que designan “asuntos, materias y acciones que es posible experimentar con placer” y se muestra después que el sentido ‘contar con’ se vuelve prominente en colocaciones con sustantivos pertenecientes a distintas categorías conceptuales (reconocimiento social, apoyo o adhesión, atracción natural y otros rasgos de personalidad, etc.).<sup>2</sup>

El punto de interés que motiva el presente trabajo radica en que la historia de *disfrutar* y *gozar* comienza con dos verbos situados en campos semánticos distintos y separados por conductas sintácticas igualmente distintas. Las similitudes que ostentan en el español moderno son el resultado de un proceso de convergencia gradual que tomará lugar a lo largo de varios siglos. En el trabajo que ofrecemos a continuación pretendemos acercarnos a las primeras fases de esta historia, centrando el foco de nuestro estudio en el español medieval (de los siglos XII a XV). El origen de *disfrutar* nos remitirá a un verbo transitivo que significa ‘quitar o recoger frutos (de árboles y de la tierra)’ y los usos que analizaremos pondrán en evidencia la continuación de ese mismo valor durante la Edad Media. Con el verbo de régimen preposicional *gozar*, por el contrario, tendremos la oportunidad de rastrear una secuencia de deslizamientos semánticos que nos llevarán del sentido primigenio de ‘sentir placer’ a la relación posesiva glosada como ‘contar con’ en el diccionario *REDES*.

La evolución de *gozar* volverá a comprobar la operación de algunos mecanismos familiares de cambio semántico como son la metáfora, la metonimia y la subjetivización, entendida esta como “el proceso pragmático-semántico de acuerdo con el cual los significados se basan cada vez más en la creencia o actitud

---

<sup>2</sup> Volviendo a la alternancia entre régimen directo y régimen preposicional, cabe mencionar que, en el uso, es posible observar cierta preferencia por una u otra construcción en función de los dos significados que acabamos de definir, imponiéndose de forma regular el sintagma preposicional cuando los verbos actualizan el valor de ‘posesión’. Sobre este asunto, puede consultarse a García-Miguel, 1995, pp. 114-116. Véase también el estudio diatópico de Sanz y Melis, 2019.

subjetiva del hablante ante la proposición, en otras palabras, ante lo dicho por el hablante” (Traugott, 1989, p. 35). Adicionalmente, la historia de *gozar* nos ayudará a verificar una propuesta relativa al cambio lingüístico que ha venido discutiéndose en publicaciones de los últimos años. Bajo esta propuesta (De Smet, 2012; Fischer, 2013; Van de Velde, De Smet y Ghesquière, 2013), las modificaciones que sufren las palabras no implican únicamente caminos rectilíneos en los que nuevos sentidos o funciones emergen de otros más antiguos (eje vertical), sino que a menudo ponen en juego la influencia de elementos coexistentes en el sistema, que activan procesos de atracción analógica basados en la percepción de algún tipo de similitud por parte de los hablantes (eje horizontal).

De manera simultánea, a lo largo de este trabajo, estaremos atentos a fenómenos que, en retrospectiva, anuncian el proceso de confluencia que experimentarán *disfrutar* y *gozar*. Identificaremos algunas señales que apuntan en esa dirección, si bien, en términos generales, tendremos que concluir que hacia finales de la Edad Media no hubiera sido posible prever la cercanía semántica y sintáctica que este par de verbos llegaría a desarrollar con el tiempo.

El trabajo está organizado del siguiente modo. En la sección 2 examinamos las raíces latinas de *disfrutar* y *gozar*. La sección 3 está dedicada a retratar el comportamiento de *disfrutar* observado en los textos del Medievo. En la sección 4 abordamos el panorama más complejo que arrojan los significados de *gozar* registrados en los siglos XIII (§4.1), XIV (§4.2) y XV (§4.3). La sección 5 presenta las principales conclusiones de nuestro estudio.

## 2. Los orígenes

En esta sección nos asomamos al latín con el fin de establecer la procedencia de los dos verbos que nos ocupan. Empezando con *gozar*, tenemos un verbo que, por un proceso de derivación del sustantivo *gozo* (< lat. GAUDIUM) hereda el ámbito funcional del predicado latino GAUDERE ‘alegrarse, regocijarse, complacerse’ (Pimentel, 1996, s.v. *gaudeo*), vinculado al campo semántico de las emociones, y

se caracteriza por ser “popular y frecuente en todas las épocas” (Corominas y Pascual, 1980, s.v. *gozo*).

*Disfrutar*, en cambio, es una creación léxica del bajo latín, formada con la raíz del sustantivo FRUCTUS ‘fruto’ y un prefijo de sentido ablativo, sea EX- (EXFRUCTARE), sea DE- (DEFRUTARE), que significa ‘sacar el fruto de algo’ (Corominas y Pascual, 1980, s.v. *fruto*). En el latín clásico, el verbo FRUI ‘hacer uso de, aprovechar’ y su participio nominalizado FRUCTUS se utilizaban con una variedad de sentidos que parecen haber tomado su punto de partida en el concepto de ‘fruto’ (< raíz indoeuropea \**bhrūg*:- IELEX, #173). Si tenemos en cuenta que los frutos son cosas comestibles que sirven para el sustento biológico de los seres humanos y son a la vez productos agrícolas que inciden en la economía de quienes los cultivan, entendemos el motivo por el que, en la red semántica de FRUI y FRUCTUS en latín, llegaron a perfilarse nociones de ‘uso’, ‘usufructo’, ‘rentas’, ‘ganancias’, ‘provecho’ y ‘beneficio’, las cuales, trasladadas a dominios más abstractos por extensión metafórica, generaron acepciones orientadas al ‘resultado’ o ‘efecto’ que producen determinadas acciones, con connotaciones de ‘recompensa’ o ‘ventaja’ en algunos contextos (Gaffiot, 1934, s.v. *fruor* y *fructus*). En ocasiones, la noción de ‘provecho’ subyacente en los usos de FRUI origina una inferencia de ‘placer’ (Gaffiot, 1934, s.v. *fruor*), en vista de que las cosas que benefician a los seres humanos los hacen sentirse bien. Debe señalarse, sin embargo, que el rasgo emocional no es prominente en la semántica de estos dos vocablos.

En contraste con la red de valores asociada a FRUI/FRUCTUS y heredada en parte por el sustantivo *fruto* en español, la formación tardía DE/EX- FRU(C)TARE, según reflejan los empleos medievales de *disfrutar* que expondremos, surgió con el propósito específico de designar la actividad de cosechar frutos del campo, que en el latín clásico se expresaba mediante combinaciones de FRUCTUS con verbos tales como PERCIPERE ‘coger’ o DEMETERE ‘segar, cortar’ (Gaffiot, 1934, s.v. *fructus*). Parece ser, pues, que el étimo de *disfrutar* se introdujo en obediencia a un principio de economía lingüística.

Aclarados los orígenes muy distintos de los dos verbos en estudio, procederemos a examinar sus usos durante el periodo

medieval, iniciando con *disfrutar*, cuya documentación se reduce a un puñado de ejemplos (sección 3), para seguir con la historia bastante más compleja de *gozar* (sección 4). Vale la pena anunciar que el análisis que desarrollaremos será en esencia cualitativo, aunque traeremos a colación algunos datos cuantitativos en los lugares donde estimamos que ayudan a poner en perspectiva los fenómenos en discusión.

### 3. *Disfrutar* en la Edad Media

Para el panorama medieval de *disfrutar*, extrajimos del *Corpus Diacrónico del Español* de la Real Academia Española (CORDE) todas las ocurrencias del verbo correspondientes a esta etapa del idioma (1101-1500). La búsqueda arrojó un diminuto total de 54 ejemplos. Puso de manifiesto que la forma usual del verbo en la Edad Media era *desfrutar*. De hecho, la primera documentación de *disfrutar* pertenece a la segunda mitad del siglo XIV (1356), y todavía en el siglo XV representa la opción menos favorecida (4 *disfrutar* vs. 11 *desfrutar*).<sup>3</sup>

Los 54 ejemplos recopilados provienen, en su mayoría, de códigos legales y documentos notariales. Desde un punto de vista semántico, se observa que *des/dis-frutar* inicia su trayectoria en español refiriéndose a la actividad agrícola que consiste en ‘quitar o recoger los frutos’ de árboles y de la tierra. La derivación mediante los prefijos *des-* o *dis-* ha originado un verbo transitivo, cuyos complementos directos designan parcelas u objetos de cultivo: *tierra, raíz, heredad, sierra, huerta, solar, viña, frutales*. En todos estos contextos, el significado composicional del étimo latino (DE/EX + FRUCTUS) opera implícita- o explícitamente, como en (3):

---

<sup>3</sup> Es necesario puntualizar que en las etapas antiguas del idioma *desfrutar* y *disfrutar* coexistían con una serie de variantes. Los textos correspondientes a los siglos XII y XIII arrojaron cinco formas apegadas al latín (*exfructet, esfructet, defructet, desfructet, defrutet*) y dos empleos de la variante *esfruitar* (*esfruitó, esfruitades*). Asimismo, recogimos siete ejemplos contruidos con el verbo *esfruchar* (siglos XIII y XIV), nueve ejemplos con *desfruchar* (siglos XIII, XIV y XV) y dos con *desfructar* (siglos XIV y XV).

- (3) a. Señor, nós aviemos una tierra e diémosla a este omne bueno a labrar, que la labrase e la disfrutase del fruto d'ella (*Sendeban*, 1253)
- b. para que vosotros [...] podades entrar e tomar los dichos açibares [...] e los tener e poseer e granjear e entresacar e trasponer e labrar e **desfrutar** e sacar çabila e açibar dellos (*Reparación de muros, Documentos históricos de Málaga*, 1497)

Son varios los casos en que, al igual que en estos ejemplos, *desfrutar* se encuentra coordinado con *labrar*, evocando de manera transparente la secuencia que gobierna el quehacer de la agricultura: se cultiva y luego se cosecha:

- (4) Et por esta carta vos damos poder para que podades entrar en la dicha vinna e huerta e para que la podades **labrar e desfrutar** sin embargo alguno con todas las arbolias que en ella estan por toda nuestra vida (*Carta de devolución*, 1400)

Subyacente a todos los usos originarios de *des/dis-frutar* en español está la idea de que los productos del campo que se obtienen mediante el cultivo benefician al ser humano; le sirven para su sustento. Aunque los textos legales de donde provienen los ejemplos no se refieren de manera explícita a la noción de ‘provecho’ asociada a la palabra *fruto*, podemos estar más o menos seguros de que la asociación formaba parte de la conciencia lingüística del Medievo. En un glosario del siglo xiv hallamos, en efecto, que el significado de *desfrutar* / *disfrutar* se define en términos de ‘aprovechar’ (*Fuero viejo de Castilla*, 1356).

En la segunda mitad del siglo xv, surgen las primeras señales de que *disfrutar* está extendiendo su esfera de significación. Hay seis ejemplos que sugieren lo anterior. En tres de ellos, el ‘disfrute’ o ‘aprovechamiento’ ya no se aplica a productos del cultivo, sino a otro tipo de bienes materiales, tales como “los frutos que resçiben los esposos de la dote” que aporta la mujer, los cuales “deuen seer en poder del marido” y “los deue desfrutar para sostener el matrimonio” (*Siete Partidas de Alfonso X*, 1491).

En los otros tres casos, ocurre una extensión de mayor alcance. Los ejemplos, reproducidos en (5), tienen en común el hecho

de que el sentido etimológico ‘sacar el fruto de algo’ está opacado. Obsérvese, además, el cambio sintáctico del verbo transitivo a un empleo preposicional con *de*:

- (5) a. El rey don Fernando [...] legitima a Diego de Cifuentes, hijo natural que éste tuvo con Mari Jiménez, vecina de Sigeres, y le habilita para **disfrutar de cuantos derechos corresponden a los hijos legítimos** (*Los reyes católicos mandan cumplir una sentencia...*, 1481)
- b. Los Reyes Católicos dan poder a Juana Velázquez de la Torre, ama del príncipe don Juan, para que tome la posesión y **disfrute de las casas “principales”** y heredamientos que Juan Arias de Ávila tenía en la ciudad de Ávila y su tierra (*Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello*, 1485-88)
- c. E desta soçiable e umana conpañía e universal unidad es traydo este nonbre de **república, de la qual** al presente **disfrutamos** (*Cuatro oraciones a la República de Florencia*, 1450)

El estudio de *gozar* que sigue nos permitirá apreciar que en estos tres casos *disfrutar* ha acercado su comportamiento, tanto semántico como sintáctico, al de *gozar*. Muy brevemente, en (5), se dibuja una idea de ‘privilegio’ que se volverá central en una de las extensiones medievales de *gozar*. Así, en (5a), se otorga a un hijo “natural” el disfrute de derechos normalmente reservados a hijos legítimos; en (5b) el privilegio se deja vislumbrar en el adjetivo “principales” que modifica a “casas”; y en (5c) el uso de *disfrutar* se inserta en un fragmento sobre el desarrollo progresivo de la humanidad hacia formas superiores de organización, vida y cultura que culminan en el modelo de una “república”.

El deslizamiento semántico de *disfrutar* se puede explicar si consideramos que una situación de privilegio, entendida como ‘posibilidad de hacer o tener algo que a los demás les está prohibido o vedado’ (Moliner, 1998, s.v. *privilegio*), conduce sin mayor dificultad a una noción de efecto beneficioso. El privilegio implica una ventaja que puede ser aprovechada para determinados fines personales y en ese sentido hace puente con los contextos iniciales de *disfrutar* en los que los productos del

campo evocan el provecho que los agricultores obtienen de ellos para su sustento.

Sin embargo, es evidente que el brinco de aquellas inferencias de ‘provecho’ a la manifestación de un valor de ‘privilegio’ ligado a otro verbo tuvo que encontrar apoyo en un factor adicional que promovió la aproximación entre *disfrutar* y *gozar*. Este factor lo constituyen los contextos medievales en los que el verbo especializado en la expresión de una emoción pasa a relacionarse con imágenes y conceptos propios de *disfrutar*, según mostraremos enseguida.

#### 4. Gozar en el periodo medieval

Los datos representativos de la fase medieval de *gozar* se recopilaron del CORDE, tomando en cuenta las variantes gráficas *gozar* y *goçar*.<sup>4</sup> En contraste con *disfrutar*, el verbo *gozar* no sólo se utiliza con mucha frecuencia, sino que también despliega una serie de extensiones semánticas que emergen de manera gradual a medida que avanza el tiempo. Por motivos de claridad, dividiremos nuestra exposición en función de los tres cortes cronológicos pertinentes: siglos XIII, XIV y XV.

##### 4.1 Gozar en el siglo XIII

Mientras el sustantivo *gozo* arrojó unos cuantos ejemplos pertenecientes al siglo XII, los inicios de la documentación verbal se sitúan en el siglo XIII, con 185 registros, ilustrativos de la acepción psicológica de *gozar* —‘sentir placer, experimentar suaves y gratas emociones’ (DRAE, 1992, s.v. *gozar*)— en todos los casos.

La característica sobresaliente de los usos de *gozar* en ese siglo radica en la diversidad de los esquemas morfosintácticos en los que se inserta el verbo. Llama la atención, en primer lugar, la

---

<sup>4</sup> Respecto a la obtención de las muestras, aprovechamos el recurso del asterisco que ofrece el CORDE para realizar la búsqueda a partir de la raíz del verbo (*goz\**, *goc\**, *goç\**), dado que es un corpus no lematizado. Una vez recogidos los ejemplos, eliminamos manualmente las ocurrencias del sustantivo *gozo*.

frecuencia con la que se presenta bajo su forma pronominal (*gozarse*), claramente preferida en aquella época ( $160/185 = 86\%$ ). En algunos contextos ( $25/185 = 13.5\%$ ), *gozar* muestra un uso “absoluto” con el sujeto que experimenta el placer como único participante:

(6) e que **se gozen** los buenos (Alfonso X, *General Estoria*, 1a parte, 1275)

En los demás casos, la oración contiene una referencia al elemento que provoca el sentimiento placentero y que aquí denominaremos el “estímulo”. Este a menudo designa una situación, expresada en un gerundio (7a), una subordinada adverbial (7b), un infinitivo encabezado por una preposición (7c), o bien plasmada en un adverbio (7d) o un pronombre neutro (7e):

(7) a. e **gozo me ementando** la fe que es en ti no enfinta (El Nuevo Testamento, 1260)

b. Ellos, quando lo oyeron, **gozaron se** (El Nuevo Testamento, 1260)

c. & **gozan se de fazer** bien a otros (*Judizios de las estrellas*, 1254-60)

d. Pues yo **me gozo ende** (Epístola de San Pablo a los romanos, 1270)

e. **gozos** mucho por ello (Alfonso X, *General Estoria*, 2a parte, 1275)

Los estímulos que encarnan a una entidad se distribuyen entre personas (8a-b) y cosas (8c-d). En estos casos prevalecen los complementos introducidos por las preposiciones *de* o *con*, aunque también aparecen de manera ocasional *en*, *por*, *sobre* y *a*:

(8) a. ellos **sse gozaron con el** (*Espéculo de Alfonso X*, 1260)

b. & **se gozara de sos amigos** (*Judizios de las estrellas*, 1254-60)

c. & **nos gozemos de la nuestra humildad** (Alfonso X, *General Estoria*, 4a parte, 1280)

d. e **gozar san** muchos en el so nacimiento (El Nuevo Testamento, 1260)

Para los objetivos de este trabajo, nos interesa destacar que *gozar* se comporta como verbo intransitivo en la gran mayoría de sus empleos. Sólo en ocho ejemplos (8/185 = 4%) detectamos una relación de carácter “transitivo” entre *gozar* y el estímulo.<sup>5</sup> Puede decirse, pues, que al inicio de la historia que estamos esbozando *gozar* opone su intransitividad sintáctica a la transitividad básica de *disfrutar*.

En el plano semántico, en cambio, hay indicaciones de que *gozar* se está vinculando a nociones que evocan *disfrutar*. En particular, registramos un par de ejemplos en los que se establece una comparación entre el hombre que hace buenas obras y el labrador que esparce semillas por el campo, apoyada en la idea del “fruto” que ambos obtienen como consecuencia de sus acciones y que, de manera significativa, según se puede apreciar en (9), se relaciona con una experiencia de gozo o alegría:

- (9) Ca en bien fazer mucho cae al omne de auenturar lo suyo Bien commo el que sienbra semiente que tiene en su poder esparze por el campo a fiuza que cogera ende fruto con que goze & sea bien andante. E commo quier que la su semiente auenture ante que venga a derramar busca ero bien labrado en que la eche & de sy echala y & coge ende fruto de que ha alegría (*Castigos*, 1293)

En (9), resulta claro que el fruto que se conecta con el labrador nos reenvía a la actividad denotada por *disfrutar*. Para la naturaleza del fruto que deriva de buenas acciones, en cambio, es necesario extender la mirada hacia otros contextos, tales como (10), donde el producto en cuestión se identifica con la eterna bienaventuranza en el reino de Dios:

- (10) La buena alma planta el bien, e el fructo que faze es salvación (*Bocados de oro*, 1250)

---

<sup>5</sup> Las excepciones abarcan tres frases nominales, un pronombre relativo y un infinitivo que no llevan preposición. A estas se suman tres ejemplos en los que el estímulo pasa a funcionar como sujeto de una oración pasiva. También en latín *gaudere* exhibía de vez en cuando usos transitivos (Gaffiot, 1934, s.v. *gaudeo*).

Nótese en (10) el empleo metafórico de *plantar*, sugerente de una correspondencia afianzada entre la agricultura y la conducta virtuosa. Estamos, al parecer, ante una estrategia ideada por las autoridades de la Iglesia para estructurar el dominio más abstracto de los mandamientos cristianos en función del dominio más concreto del cultivo de la tierra que a los feligreses les era familiar. Puede suponerse, además, que fue el concepto de la salvación eterna el que contribuyó a poner en relación nociones de “fruto” y nociones de “gozo” en el discurso judeocristiano de la época:

(11) Porque de buenos trabajos es el fruto, ca será el gozo que nunca falleçrá (Alfonso X, *General Estoria*, 3ª parte, *Libros de Salomón*, 1280)

Sorprende en ese sentido el hecho de que el verbo *disfrutar* se mantuvo al margen de la relación fruto≈gozo registrada desde muy temprano en los textos de la Edad Media. La habilitación de *disfrutar* para designar una experiencia emocional será postmedieval.

#### 4.2 Gozar en el siglo XIV

Antes de proceder, es importante mencionar que los datos de *gozar* que discutiremos a partir de ahora estarán restringidos a los casos en que el verbo aparece con un complemento argumental, excluidos tanto los usos absolutos como los contextos en que el estímulo se especifica en una oración subordinada de tipo adverbial. Esta restricción se debe a que el aspecto sintáctico de interés central para la presente investigación tiene que ver con la alternancia entre régimen directo y régimen preposicional que *disfrutar* y *gozar* presentan en la actualidad.<sup>6</sup>

---

<sup>6</sup> Cabe resaltar, además, que en nuestro primer acercamiento a los datos medievales de *gozar* advertimos que cuando el verbo no llevaba complemento o iba acompañado de un estímulo en forma de subordinada adverbial siempre actualizaba el sentido original de ‘placer’. Como veremos adelante, los deslizamientos de *gozar* hacia el valor

Después de aplicar nuestro criterio de selección, obtuvimos un total de 136 ejemplos de *gozar* para el siglo XIV. En líneas generales, se observa que el uso pronominal del verbo (*gozarse*) ha sufrido una sensible caída ( $43/136 = 32\%$ ). Destaca, por el contrario, la continuidad del predicado intransitivo (régimen preposicional) en la mayoría de los registros ( $125/136 = 92\%$ ).<sup>7</sup> La sintaxis de *gozar* no refleja aún ninguna atracción notable por parte de *disfrutar*.

Es en el plano semántico donde *gozar* da un paso adelante en su aproximación a *disfrutar*. Esto se advierte en las interconexiones contextuales que se van tejiendo entre el gozo, la posesión de bienes materiales y el “provecho” que las personas sacan de estos bienes. Así, por ejemplo, (12) proviene de un tratado de medicina en el que el autor argumenta que ser sano importa más para el bienestar que poseer riquezas que no traen felicidad:

- (12) vale mas vn pobrezito con salud que el oro de Midas y las riquezas de Creso: que el vno **goza** sus pobres bienes: alegre & contentamente: y el otro no pudiendo vsar dellos danle pena ver que no puede dellos aprouecharse (*Sevillana medicina de Juan de Aviñón*, 1381-1418)

Hay otros lugares en que la experiencia emocional denotada por *gozar* se conecta con nociones de bienes materiales (cf. “gana cosa con que goze”: *Libro del caballero Cifar*, 1300-5; “administrar, e travtar, e gozar e levar todas las rentas e propios que la dicha iglesia a”: *Carta de licencia para fundar Santa María de Nieva*, 1399). En realidad, el antecedente de estos enlaces se remonta al siglo XIII, que ya ofrece algunos ejemplos en los que el hecho de “tener” algo se presenta como motivo de una experiencia de placer:

---

de ‘posesión’ que se le reconoce en la actualidad, se gestaron a través de colocaciones con ciertos tipos de sustantivos, es decir, las extensiones semánticas que aquí nos conciernen en particular se dieron en contextos donde aparecía un objeto directo o un objeto preposicional.

<sup>7</sup> Uno de los empleos transitivos se puede apreciar en el ejemplo (12) presentado abajo.

- (13) que de sus ganancias & de sus soldadas que **se gozen de auer alguna cosa** (*Fuero de Úbeda*, 1251-1285)

Vale la pena detenernos un momento sobre la asociación del placer con la posesión. Como sostienen algunas teorías, las emociones son interpretaciones cognitivas impuestas sobre la realidad, que dependen de la manera en que los seres humanos conciben las situaciones específicas que las provocan (Ortony, Clore y Collins, 1988, pp. 3-14). Esto explica la diversidad en la naturaleza de los estímulos que aparecen en las oraciones construidas con *gozar*, y al mismo tiempo, proyectada sobre ese fondo, no puede sino llamar la atención la recurrencia de las alusiones a la posesión de bienes materiales que funcionan como estímulo en los textos analizados. Se trata de un rasgo que nos aleja de los juicios individuales para sugerir un fenómeno compartido con una dimensión cultural: el deleite que se experimenta está estrechamente ligado al valor positivo que la sociedad atribuye al hecho de “tener” cosas. Aquí viene a cuento recordar la base experiencial de las expresiones lingüísticas, su relación con la cultura y el carácter “enciclopédico” de los significados que encapsulan esas experiencias (Geeraerts, 1997, p. 8; cf. Johnson, 1987, para el concepto de la “corporeización” del lenguaje). En la evolución de *gozar*, como se verá, el valor de posesión jugará un papel instrumental y, en cierta medida, esperable, ya que “en la información enciclopédica se encuentra con frecuencia la motivación de los cambios semánticos” (Fernández, 2014, p. 85).

A partir del siglo XIV, según lo indicado arriba, se añaden referencias explícitas al “provecho” que conlleva la posesión de bienes materiales que actúa como fuente de placer. De este modo, el sentido de *gozar* se carga de un matiz de aprovechamiento, mediado por el concepto de posesión. Era necesaria esa mediación, en vista de que las experiencias de placer, por lo regular, poco tienen que ver con expectativas de beneficios susceptibles de obtenerse del estímulo. En cambio, la posesión lleva implícita la noción de que ser dueño de cierta cosa significa poder usarla en provecho propio (Newman, 1996). A la vez, el matiz de provecho remite al verbo que designa la actividad de sacar frutos del campo y asimismo estrecha la relación de proximidad que se va construyendo entre *gozar* y *disfrutar*.

Adicionalmente, los materiales pertenecientes al siglo XIV evidencian el uso de *gozar* en un nuevo tipo de contexto, caracterizado por la combinación del verbo con complementos que expresan una noción de “privilegio”, como en (14):

- (14) a. E el clerigo coronado o de grados, non casando, trayendo corona e vestiduras clericales, que **goze del preuillejo** de la Yglesia commo es derecho (*Cortes de Burgos*, 1379)
- b. visto un pleito que es entre los cavalleros que dicen castellanos de Ávila e las dueñas viudas, mugeres que fueron de cavalleros castellanos, que al tiempo de su finamiento devían **gozar de los previleios** que aiuso diremos, e sus procuradores en su nombre, de la una parte, e los pecheros de la dicha cibdad de Ávila e sus arreuales e pueblos de su tierra, e sus procuradores en su nombre, de la otra, sobre razón que la parte de los dichos pecheros demandavan a los dichos cavalleros e viudas que pagasen [...] (*El consejo real sentencia a favor de los pecheros abulenses*, 1389)

Recogimos diez ejemplos que dan muestra de esta extensión. La palabra “privilegio” se halla inserta en una red de términos afines que incluye “libertades”, “merced(es)”, “gracia” y “cartas” (es decir, los documentos en que consta la concesión de un privilegio por parte del rey o de otra autoridad). Los privilegios se refieren normalmente a exenciones o diferimientos de pagos (tributos, deudas, etc.) y entre los individuos que benefician de ellos resaltan los caballeros y los clérigos.

El empleo de *gozar* en estos contextos representa una innovación. Para asegurarnos de ello, examinamos el comportamiento del sustantivo *privilegio(s)* a lo largo del siglo XIII.<sup>8</sup> De nuestra búsqueda se desprendió que en épocas anteriores los

---

<sup>8</sup> De manera más específica, revisamos las variantes ortográficas *previleio(s)*, *preuilleio(s)*, *preuillejo(s)*, *privilegio(s)* y *privilejo(s)*, intentando localizar, en todos los registros que se presentaron, aquellos contextos en los que se expresaba una idea afín a la de ‘gozar’ de un privilegio, con la persona beneficiada funcionando como sujeto gramatical de la construcción. Según manifestamos a continuación, sólo encontramos usos de *haber* y *tener*.

verbos empleados eran *haber* o *tener*, los cuales, de hecho, si-guen apareciendo en el siglo XIV, compitiendo con *gozar*:

- (15) El abbat de dicho monesterio dijo que non pagan yantar al rey porque **tiene** preuillejo el dicho monesterio confirmado del rey don pedro en las cortes de vallit (*Becerro de las behetrías de Castilla*, 1352)

La sustitución de *tener* por *gozar* en algunos de estos ejem-plos viene a comprobar el grado en que la posesión y el placer se encuentran relacionados entre sí. Entendemos que el empleo in-novador de *gozar* no hubiera sido posible sin el apoyo de todos aquellos contextos —las descripciones de individuos que gozan con sus bienes— que prepararon el terreno para su ocurrencia. No obstante, si comparamos aquellos contextos con los nuevos usos, advertimos una diferencia importante que consiste en la alteración semántica que implica para *gozar* ocupar el lugar de *tener*. En efecto, con *gozar* se agrega una nota de placer, ausen-te cuando se utiliza *tener*, pero el valor predominante continúa girando en torno a una idea de posesión. En un esfuerzo por ca-racterizar el cambio, podría decirse que se produce una especie de inversión en las relaciones de prominencia entabladas entre rasgos de significado: el sentido central del verbo emocional se desplaza hacia la periferia, en favor de la relación posesiva, antes situada en segundo plano. Así, en concordancia con este cambio, *gozar* pasa a significar lo que proponemos definir en los siguientes términos: ‘tener con placer algo útil y ventajoso’.

En nuestra definición, los calificativos “útil” y “ventajoso” reflejan la contribución de los complementos preposicionales al significado verbal. Los privilegios aluden al ejercicio de un de-recho que, en estos primeros contextos novedosos, como hemos apuntado, se relaciona sobre todo con la exención de pagos, es decir, con la posibilidad de ahorrar dinero que puede ser aprove-chado para otros fines. Además de ser útiles o provechosos en ese sentido, los privilegios también llevan una idea implícita de ‘supe-rioridad’, pues introducen divisiones entre sectores de la sociedad y colocan a los beneficiarios del tratamiento diferencial en una posición de ventaja por encima de los demás. Estas propiedades,

aptas para generar sensaciones de bienestar o regocijo, facilitaron la intrusión de *gozar* en el terreno de *tener* y dieron como resultado la emergencia de una nueva acepción en la estructura semántica del verbo emocional.

### 4.3 *Gozar en el siglo xv*

La alta frecuencia en el uso de *gozar* a partir del siglo xv impuso la necesidad de elaborar una muestra representativa. Operamos con tres cortes temporales (1420-1425, 1460-1465, 1480-1490) y, siguiendo la pauta fijada para el siglo xiv, extrajimos las construcciones en las que el estímulo de la experiencia de placer se explicitaba bajo la forma de un complemento argumental (preposicional o directo). De este modo, se recogieron 210 datos de *gozar* correspondientes al siglo xv.

Situándonos en una perspectiva morfosintáctica, podemos decir que no se advierten cambios sustanciales con respecto al siglo anterior. Continúa la baja del empleo pronominal de *gozar* ( $30/210 = 14\%$ ) y se mantiene el predominio del régimen preposicional básico del verbo ( $187/210 = 89\%$ ).<sup>9</sup> Desde el punto de vista semántico, hay cuatro fenómenos que son de interés y que trataremos en esta sección:

- (i) disminución proporcional del sentido de ‘placer’ como resultado de la competencia con otras acepciones;
- (ii) elección de *gozar* en contextos relacionados con la agricultura, donde se hubiera esperado el uso de *disfrutar*;
- (iii) afianzamiento y diversificación de la asociación de *gozar* con circunstancias de ‘privilegio’;
- (iv) desarrollo de un nuevo significado que sirve para atribuir una propiedad a una persona o una cosa y que, según propondremos, implica un proceso de subjetivización (Traugott, 1989).

<sup>9</sup> Cabe mencionar que un poco más de la mitad de los empleos transitivos ( $12/23 = 52\%$ ) comprende casos en los que el estímulo aparece bajo la forma del pronombre relativo *que*, propenso, al parecer, a motivar la omisión de la preposición.

En (16) ofrecemos unos ejemplos que ilustran el sentido emocional de *gozar*. Los usos pronominales del verbo están restringidos a este tipo de contextos, en los que sigue habiendo alternancias entre preposiciones (*de, con, en, por*), en contraste con las otras acepciones que casi siempre rigen *de*:

- (16) a. porque conozco que el Rey e la Reyna nuestros señores son tan piadosos que no **se gozan** en la sangre de sus súbditos (Pulgar, *Crónica de los Reyes Católicos*, 1480-1484)
- b. Si no **gozas** con la compañía del marido, assí estás libre del dolor del parto (Pulgar, *Letras*, 1470-85)
- c. dexaremos de **gozar** daquela paz que nuestro Señor, en el santo Evangelio nos dio quando dixo [...] (Álvarez Gato, *Obras en prosa*, 1465-95)

Las experiencias de placer cubren un poco más de la mitad de los datos recopilados ( $122/210 = 58\%$ ).<sup>10</sup>

Observamos, en segunda instancia, que la vinculación de *gozar* con una noción de “fruto”, documentada en siglos anteriores, ha echado raíz a tal grado que el verbo a veces se utiliza con un sentido próximo al de *disfrutar*. Un ejemplo lo proporciona (17), donde los complementos de *gozar*, que hacen referencia a parcelas de terreno, recuerdan los objetos directos típicamente regidos por *disfrutar* (cf. *supra*, §3):

- (17) E ansy el dicho conçejo e vezindad del dicho lugar de Araya non avia nin tenia ende ningund titulo nin derecho nin açion alguna por donde podiesen **gozar** e aprouechar de los dichos terminos litigiosos nin de los pastos e heruados (*Sentencia de pleito para lindes*, 1465)

La sustitución de *disfrutar* por *gozar* ocurre sobre todo en textos de carácter notarial, fuente de la mayoría de los empleos medievales de *disfrutar*, y se explica a partir de las relaciones esta-

---

<sup>10</sup> El estudio de los distintos matices semánticos que las preposiciones aportan a la predicación con *gozar* está fuera del alcance de este trabajo.

blecidas entre obtener frutos de algo y experimentar placer que han venido expresándose en textos medievales desde muy temprano, según vimos arriba. Lo que cabe subrayar, de nueva cuenta, es el deslizamiento semántico que sufre el verbo emocional que reemplaza a *disfrutar*. Se perfila un mecanismo similar al discutido en relación con los privilegios, en la medida en que el significado del verbo que designa el quehacer agrícola se vuelve prominente, con el matiz de placer relegado a un segundo plano. La nueva acepción podría parafrasear así: ‘recoger con placer los frutos de algo’. Nótese que el valor de *gozar* en estos contextos se acerca a uno de los sentidos propuestos para *disfrutar* en su funcionamiento actual (cf. ‘Percibir o gozar los productos y utilidades de una cosa’: DRAE, 1992, s.v. *disfrutar*). Se desprende de (17) y otros ejemplos afines que en etapas anteriores *gozar* tenía la capacidad de comunicar esa misma idea.

En tercer lugar, el corpus hace visible la consolidación de *gozar* en el ámbito semántico de los privilegios. Una buena parte de los ejemplos recogidos (64/210 = 30%) corresponde a esta acepción. Resulta particularmente notable la riqueza del léxico que atañe a este tema y forma colocaciones con *gozar*: además de *privilegios*, hallamos *franquezas*, *prerrogativas*, *preeminencias*, *inmunidad(es)*, *libertad(es)*, *defensiones*, *protecciones*, *exención(es)*, *relajación*, *dispensación*, *honra(s)*, *merced(es)* y *gracia(s)*. Ilustramos con algunos ejemplos:

- (18) a. **goza** de las honrras, franquezas, esenciones e preheminiçias, e perrogatyuas, de que su padre **gozaua** (*Libro de Acuerdos del Concejo Madrileño*, 1464-1485)
- b. mandauan que **goze** de su esenciõn de hidalgo (*Libro de Acuerdos del Concejo Madrileño*, 1464-1485)
- c. E si no sirue o no tiene cauallo & armas no tan poco **goza** del preuillejo ni franqueza (Mejía, *Libro intitulado nobiliario vero*, 1477-85)
- d. por guardar el preuillejo & ynmunitat de que los enbaxadores & mensageros deven **gozar** (Pulgar, *Crónica de los Reyes Católicos*, 1480-84)

En muchas ocasiones, el privilegio consiste en una exención de impuestos.<sup>11</sup> Sin embargo, el estudio de los contextos revela que los privilegios pueden ser de muy diversa naturaleza. Comprenden, entre otras cosas, el derecho a heredar bienes, una licencia para llevar el ganado a pastar en terrenos públicos, el honor de comer en la mesa del rey o la ventaja de no estar sujeto a penas de encarcelamiento. Como ya dijimos, todas estas concesiones oponen ciertos individuos o, más comúnmente, grupos de individuos (hidalgos, caballeros, vecinos, escuderos, alcaldes, embajadores papales, etc.) a otros, confiriéndoles un grado de superioridad frente a quienes no gocen de ellas. El significado ‘tener con placer algo útil y ventajoso’ que hemos sugerido para la sustitución de *tener* por *gozar* con esta clase de complementos preposicionales se mantiene vigente, sin importar la diversificación en los tipos de privilegio que reflejan los textos del siglo xv.

Por último, el uso de *gozar* se expande a contextos en los que el verbo sirve para atribuir una propiedad caracterizadora a personas o cosas. Se trata de una innovación, perteneciente al siglo xv, que otra vez deriva de la sustitución de *tener* por *gozar* en ejemplos como estos:

- (19) a. Consideraua, assimismo, los ombres & las cosas según su realidad e no segund la opinión, y en esto **tenía vna virtud singular & casi diuina**, porque nunca le vieron fazer acepción de personas ni miraua dónde ni quién, sino cómo & cuál era cada vno (Pulgar, *Claros varones de Castilla*, 1486)
- b. Este varón **gozó de dos singulares virtudes**: de la prudencia, conociendo los tiempos, los lugares [...]. Fue assimismo dotado de la virtud de la fortaleza (Pulgar, *Claros varones de Castilla*, 1486)

La diferencia entre (19a) y (19b) radica en que *gozar* refuerza la idea de que la cualidad señalada representa algo positivo para el

---

<sup>11</sup> De hecho, *gozar* ha desarrollado un uso absoluto en el que significa ‘no pagar’: E mandaron que le sean guardadas todas las honrras, preheminiencias que son guardadas a los semejantes, en esta guisa: **que los cinco años primeros goze e los cinco pague**, segund que los otros vecinos desta dicha Villa pagan (*Libro de Acuerdos del Concejo Madrileño*, 1464-1485)

individuo que la posee. En contraste con los frutos obtenidos del campo o los privilegios otorgados por una autoridad, las virtudes no son necesariamente “provechosas”, aunque pueden serlo, tal y como nos da a entender el pasaje reproducido en (20), según el cual la virtud cardinal de la moderación en los placeres de los sentidos (*templanza*) redonda en una condición permanente de alegría:

- (20) Estaua continuamente alegre porque **gozaua** de la virtud de la *templança*, auenidora de la razón con el apetito (Pulgar, *Claros varones de Castilla*, 1486)

En lo fundamental, sin embargo, basta con que la propiedad en cuestión sea susceptible de ser evaluada como algo positivo. Este componente es la huella que se conserva del significado original del verbo especializado en la designación de una emoción positiva como es el placer.

De manera más significativa, conviene percatarse de que la extensión de *gozar* al dominio de los rasgos de personalidad entraña la pérdida de un elemento crítico de su estructura semántica. En todos los ejemplos anteriores, el sujeto gramatical de *gozar* funcionaba como “locus” del placer; encarnaba a la persona que experimentaba la sensación en las circunstancias descritas. Por contraste, en los nuevos contextos, la dimensión experiencial del gozo se difumina, ya que, en efecto, cabe la posibilidad de atribuir una cualidad estimable a alguien que no esté consciente de que la tenga y por ende no la pueda “gozar” en sentido estricto. Aquí, la elección de *gozar* nos conduce a identificar la proyección de una actitud personal ante lo dicho. A consecuencia de este proceso de subjetivización (Traugott, 1989), *gozar* deja de referirse a una experiencia real, para articular la evaluación positiva del propio hablante acerca del atributo que se expresa del sujeto de la predicación. El valor que *gozar* adquiere en estos usos se aproxima a ‘tener una propiedad buena’. Con la nueva acepción se da un paso adelante en el desarrollo de significados cada vez más distantes del núcleo original del verbo psicológico, como suele ocurrir en procesos de cambio semántico (Lichtenberk, 1991, p. 76).

Otras veces, la valoración positiva que pudo motivar la elección de *gozar*, en lugar de un simple *tener*, resulta menos clara. Esto sucede cuando se menciona “el instinto de que gozan las bestias” (Villena, *Traducción y glosas de la Eneida*, 1427-1428), por ejemplo, y sucede también, de manera más llamativa aun, en estos ejemplos contruidos con sujetos inanimados:

- a. Arlança, Pisuerga e avn Carrion **gozan de nonbres de rios**, enpero despues que juntados llamamoslos Duero (*Cancionero de Juan Fernández de Íxar*, 1420)
- b. los adverbios **gozan** quasi del ofiço de adiectiuos para significar la qualidad de los verbos (Palencia, *Universal vocabulario en latín y en romance*, 1490)
- c. la virtud [...] tiene en lo moral quatro partes segund es dicho & cada vna dellas **goza de su particular diffinición** (Palencia, *Universal vocabulario en latín y en romance*, 1490)

Colocados ante los ejemplos de (21), comprendemos que el acercamiento de *gozar* a *tener* generó un proceso de debilitamiento semántico tal que ya en el siglo xv era posible utilizar el verbo en contextos donde su asociación con cosas agradables, útiles o provechosas dejara de ser transparente. A estos casos les viene bien la definición más general de ‘contar con’ propuesta en el diccionario *REDES* (cf. *supra*, §1).

En resumen, el análisis de los empleos medievales de *gozar* nos ha permitido seguir un camino de evolución semántica que parte del significado emocional ‘alegrarse, regocijarse, complacerse’ heredado de su étimo latino GAUDERE y, mediante una serie de innovaciones contextuales, desemboca en el funcionamiento del verbo como cuasi-sinónimo de *tener*. De este modo, en términos generales, podemos concluir que hacia finales de la Edad Media han ocurrido los cambios que ponen el escenario para los significados que *gozar* lleva en la actualidad, según apuntamos al inicio de este trabajo.<sup>12</sup>

---

<sup>12</sup> Salvo la acepción ‘poseer sexualmente a una mujer’ (Moliner, 1998, s.v. *gozar*), que debe ser producto de un desarrollo más tardío.

Sólo nos queda hacer notar que las sucesivas extensiones semánticas de *gozar* durante la Edad Media estuvieron gobernadas por asociaciones de corte metonímico. Como se sabe, la metonimia pone en juego relaciones de proximidad en un mismo dominio conceptual (Barcelona, 2003; Lakoff y Johnson, 1980). De acuerdo con ello, encontramos que los complementos que generaban las nuevas acepciones —los campos de cultivo, los privilegios y los atributos— venían asociados a una noción de placer, cada uno con matices propios y distintivos, y entendemos que los empleos de *gozar* en sustitución de *disfrutar* o *tener* los motivaron y facilitaron esas asociaciones metonímicas.

Se suma a lo anterior el hecho de que las repercusiones que tuvieron los complementos en cuestión sobre la estructura semántica de *gozar* apuntan igualmente a la operación de una metonimia. Al enlazarse con el verbo psicológico, en efecto, los complementos toman la función de “estímulo” y activan asimismo la relación metonímica de CAUSA Y EFECTO. Esta metonimia, localizada en el dominio cognitivo de las acciones, eventos y procesos (Fernández, 2012, p. 83) se ajusta a los escenarios emocionales en la medida en que estos, como se ha propuesto, abarcan dos subeventos: el estímulo se desempeña como CAUSA y la emoción referida corresponde al resultado o EFECTO de la acción del estímulo (véase Dirven, 1997). En los casos que nos conciernen, el verbo que expresa el EFECTO sufre una alteración semántica en virtud de que las CAUSAS, si bien asociadas a una noción de placer, proceden de ámbitos de uso que no tienen el estado emocional situado en primer plano. Visto así, es decir, si se toma en cuenta la influencia decisiva ejercida por los estímulos sobre la semántica de *gozar*, es posible afirmar que el camino que siguió el verbo psicológico hacia la relación posesiva se desarrolló mediante asociaciones metonímicas de CAUSA Y EFECTO.

## 5. Conclusiones

El interés que ofrece el par de verbos discutido en este trabajo se centra en la pregunta de cómo dos unidades originalmente disí-

miles acabaron por converger en su sintaxis y su semántica. En un primer acceso a la historia de *disfrutar* y *gozar*, se optó por estudiar en detalle su comportamiento a lo largo del medievo con miras a la formulación de una respuesta. Concluido el estudio, se impone la constatación de que los datos medievales apenas dejan entrever los comienzos de un proceso de acercamiento.

Por lo que a la sintaxis se refiere, los textos analizados muestran una oposición más o menos estable entre un verbo de régimen preposicional (*gozar*) y otro transitivo (*disfrutar*). Queda claro, por lo tanto, que el fenómeno de mutua atracción que conducirá a la adopción de conductas similares —alternancia de régimen directo y preposicional con ambos verbos— se generó en siglos posteriores.

En el plano semántico, se perfilan dos unidades con orígenes distintos y trayectorias hasta cierto punto independientes. *Disfrutar* es un verbo que, bajo la acepción derivada de su formación en latín tardío (EX/DE + FRUCTUS), se utiliza de manera esporádica para designar la actividad específica de recoger los frutos de árboles y de la tierra. *Gozar*, por su parte, de uso muy frecuente, hereda el significado ‘alegrarse, regocijarse, complacerse’ de su étimo latino GAUDERE y amplía su ámbito de significación con el paso del tiempo. Una de las contribuciones de nuestro trabajo, inscrito en un marco funcional-cognitivo, consiste en haber arrojado luz, a través de una perspectiva cualitativa, sobre el traslado de *gozar* desde el dominio mental hacia la relación posesiva que expresa hoy, apelando a la metáfora, la metonimia y el mecanismo de subjetivización. La evolución que esbozamos se puede resumir en el siguiente esquema: experimentar placer > experimentar placer en tener cosas > tener con placer algo útil y provechoso > tener una propiedad buena > tener. Puede que sorprenda, a primera vista, el lapso relativamente breve en que *gozar* alcanzó a desarrollar esta nueva acepción. Pero el cambio resulta menos extraño cuando se evalúa bajo el recuerdo de la conexión entre sensaciones de gozo y la posesión de bienes materiales que ha venido dibujándose desde los testimonios más antiguos del español. Como vimos, una idea de posesión, con connotaciones de ‘provecho’, se propaga a modo de hilo conductor a través de la evolución medieval de *gozar*.

En retrospectiva, sin embargo, más allá de los contrastes registrados en el plano semántico, resaltan algunas señales que anuncian el fenómeno de atracción que los verbos en estudio están destinados a ejercer el uno sobre el otro. Es aquí donde las influencias horizontales entre formas coexistentes en el sistema que se han discutido en publicaciones recientes, según comentamos en la Introducción, cobran visibilidad y se ratifican. Por un lado, gracias al acercamiento del concepto de placer a nociones de “fruto”, cuyo origen, en nuestra propuesta, apunta al discurso religioso, se dan las condiciones para que, en el siglo xv, *gozar* se emplee con un sentido próximo al de *disfrutar* en contextos que aluden al cultivo de la tierra y los productos obtenidos de dicha actividad.

Por el otro, en la segunda mitad del mismo siglo, *disfrutar* aparece en unos cuantos ejemplos que dejan transparentar una idea de “privilegio”, sugerente de una innovación basada en el modelo de *gozar*. En este caso llama la atención que no fue el significado central de *gozar* el que actuó como punto de contacto entre los dos verbos; la extensión de *disfrutar* al dominio de las emociones será, como dijimos, posterior. Sin embargo, al fijarnos en el vínculo existente entre cosechas de “frutos” y ejercicios de “privilegios”, mediante la noción de “provecho” que tienen en común de manera implícita estas actividades, se esclarece el camino que siguió *disfrutar* en la fase inicial de su aproximación a *gozar*.

## Corpus

CORDE = Real Academia Española, *Corpus diacrónico del español*, <<http://www.rae.es>>.

## Referencias

- ALARCOS, E. (1968). Verbo transitivo, verbo intransitivo y estructura del predicado. *Archivum*, 16, 5-17.
- BARCELONA, A. (2003). Metonymy in cognitive linguistics: An analysis and a few modest proposals. En H. Cuyckens, T.

- Berg, R. Dirven y K. Panther (Eds.), *Motivation in language* (pp. 223-255). Ámsterdam / Filadelfia: John Benjamins.
- BARRAJÓN LÓPEZ, E. (2009). *Análisis contrastivo locativo-nocional de la complementación de régimen verbal en el español hablado en Alicante: usos espaciales y abstractos de salir y entrar*. Alicante: CEE Limencop, S.L.
- BOSQUE, I. (2004). *REDES. Diccionario combinatorio del español contemporáneo*. Madrid: Ediciones SM.
- CANO AGUILAR, R. (1999). Los complementos de régimen verbal. En I. Bosque y V. Demonte (Dirs.). En *Gramática descriptiva de la lengua española*, vol. 2 (pp. 1807-1854). Madrid: Espasa-Calpe.
- COROMINAS, J. y PASCUAL, J. A. (1980-1991). *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*, 6 vols. Madrid: Gredos.
- DE SMET, H. (2012). The course of actualization. *Language*, 88(3), 601-633.
- DIRVEN, R. (1997). Emotions as cause and the cause of emotions. En S. Niemeier y R. Dirven (Eds.), *The language of emotions. Conceptualization, expression, and theoretical foundation* (pp. 55-83). Ámsterdam / Filadelfia: John Benjamins.
- FERNÁNDEZ JAÉN, J. (2012), *Semántica cognitiva diacrónica de los verbos de percepción física del español* (Tesis doctoral). Universidad de Alicante.
- FERNÁNDEZ JAÉN, J. (2014). *Principios fundamentales de semántica histórica*. Madrid: Arco/Libros.
- FISCHER, O. (2013). An inquiry into unidirectionality as a foundational element of grammaticalization: On the role played by analogy and the synchronic grammar system in processes of language change. *Studies in Language*, 37(3), 515-533.
- GAFFIOT, F. (1934). *Dictionnaire illustré Latin-Français*. Paris: Hachette.
- GARCÍA-MIGUEL, J. M. (1995). *Transitividad y complementación preposicional en español*. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela.
- GEERAERTS, D. (1997). *Diachronic prototype semantics*. Oxford: Clarendon Press.

- JOHNSON, M. (1987). *The body in the mind. The bodily basis of meaning, imagination, and reason*. Chicago: The University of Chicago Press.
- LAKOFF, G. y JOHNSON, M. (1980). *Metaphors we live by*. Chicago: The University of Chicago Press.
- LICHTENBERK, F. (1991). On the gradualness of grammaticalization. En E. C. Traugott y B. Heine (Eds.), *Approaches to grammaticalization*, vol. 1 (pp. 37-80). Ámsterdam/Filadelfia: John Benjamins.
- MARTÍNEZ GARCÍA, H. (1986). *El suplemento en español*. Madrid: Gredos.
- MOLINER, M. (1998). *Diccionario de uso del Español*, 2 vols., 2ª ed. Madrid: Gredos.
- NEWMAN, John (1996). *Give. A cognitive linguistic study*. Berlín: Mouton de Gruyter.
- ORTONY, A., CLORE, G. L. y COLLINS, A. (1988). *The cognitive structure of emotions*. Cambridge: Cambridge University Press.
- PIMENTEL ÁLVAREZ, J. (1996). *Diccionario latín-español, español-latín*. México: Porrúa.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1992). *Diccionario de la lengua española*, 21ª ed. Madrid: Espasa-Calpe (= DRAE).
- SANZ MARTIN, B. E. y MELIS, C. (2019). Variación sintáctica y diatópica con los verbos *disfrutar* y *gozar*. *Estudios Filológicos*, 63, 325-350.
- TRAUOGOTT, E. C. (1989). On the rise of epistemic meanings in English: an example of subjectification in semantic change. *Language*, 65(1), 31-55.
- UNIVERSIDAD DE TEXAS EN AUSTIN, *Indo-European Lexicon (IELEX)*. Recuperado de <<https://lrc.la.utexas.edu/lex/master>>.
- VAN DE VELDE, F., De SMET, H. y GHESQUIÈRE, L. (2013). On multiple source constructions in language change. *Studies in Language*, 37(3), 473-490.